

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

CUBAS DE LA SAGRA

OTROS ANUNCIOS

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2013, acordó, por mayoría absoluta, la aprobación definitiva de nueva valoración de la finca registral número 1.325 y reemplazo de las parcelas R1 y R2 por la parcela número 15 de la UE-15 y la parcela número 21 de la UE-14 como pago del justiprecio y acuerdo de necesidad de ocupación, en los siguientes términos:

Primero.—Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes y derechos, en la forma que figura en el expediente.

Segundo.—Reemplazar las parcelas R1 y R2, inicialmente previstas, por la parcela número 15 de la UE-15 y la parcela número 21 de la UE-14 como pago del justiprecio en especie. En la fijación del justiprecio se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 141.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente y, por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos.

El acuerdo de necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, por lo que, de conformidad con el establecido en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, en horario de nueve a catorce, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas.

En Cubas de la Sagra, a 6 de junio de 2013.—El alcalde, José Pedro Flores Ramos.

(02/4.444/13)

